



ORDENANZA N° 5081/91.-

**V I S T O:**

El Expediente N° 4023-D-91, caratulado: "DAVEL EDUARDO, solicita escrituración Lote 4, Manzana 50, Barrio / Santa Geneveva; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 2, el escribano recurrente solicita que se proceda autorizar la escrituración a favor de Don: LUIS ATILIO MINGOLO, el inmueble designado como Lote 4 de la Manzana 50, ubicado en el Barrio Parque Santa Geneveva Sector Norte.-

Que dicho inmueble fue adquirido con fecha 30 de Junio de 1.987, al Señor CARLOS ALBERTO ALVAREZ.-

Que este último adquirió el inmueble a esta Municipalidad, con fecha 02 de Julio de 1.980, conforme consta a fojas 3.-

Que a fojas 4, la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales dispone controlar la documentación y de corresponder preparar la autorización para escriturar.-

Que la documentación presentada concuerda con los antecedentes obrantes en los Archivos de la Dirección de Tierras Fiscales.-

Que el presente Expediente fue tratado sobre / tablas en la Sesión Ordinaria N° 14, celebrada por el cuerpo con fecha 27 de Septiembre de 1.991; Siendo aprobado por UNA NIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal ----- a otorgar la correspondiente Escritura Pública Traslativa de dominio del inmueble individualizado como Lote 4 de la Manzana 50 ubicado en el Barrio Parque Santa Geneveva Sector Norte, Nomenclatura Catastral N° 09-20-60-1948, // con una Superficie total de 727,98 m2, conforme surge del // Plano de Mensura registrado por la Dirección General del Ca-

///2.-

ALFONSO E. GIANINI  
Secretario General, Coordinador  
del Consejo Deliberante

testro, bajo Expediente N° 2318/1418/83, a favor del Señor /  
LUIS ATILIO MINGOLO, argentino, casado, con L.N. N° 6.041. /  
234.-

**ARTICULO 2°)** Los gastos que surjan en concepto de escritura-  
----- ción como asimismo los honorarios del Escribano  
interviniente correrán por cuenta del Señor LUIS ATILIO MIN-  
GOLO.-

**ARTICULO 3°)** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-  
TE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES /  
DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y UNO (EXPEDIENTE N°  
4023-D-91).

**ES COPIA:**  
BCPS.-

**PDO: PESINEY  
ALVAREZ**

ANTONIO E. GARCIA  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquen



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5081/91
PROMULGADA POR DECRETO N° 1976/91
EXpte N° 4023-D-91
Obs.: